



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Parece ser que la Provincia de Río Negro es sinónimo de las manzanas del Alto Valle o de la nieve de Bariloche. Nadie dice nada ni recuerda a la Línea Sur. Un rionegrino a veces no tiene ideas claras respecto del ámbito especial de esta región. La mayoría la conoce como la zona más pobre, carente de población, de vegetación y de animales, pero no conocen la asombrosa riqueza histórica, arqueológica y faunística que allí existe dispuestas a que las exploten.

Los pueblos de la región sur, nacieron a medida que se iban construyendo las vías férreas, formándose así las localidades de Aguada Cecilio, Valcheta, Nahuel Niyeu, Ramos Mexia, Sierra Colorada, Los Menucos, Aguada de Guerra, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Ojos de Agua, Manuel Choique, Ñorquinco y parajes.

Estos pueblos en su mayoría, hacían de la actividad ganadera su principal medio de vida.

Es evidente que hace un siglo atrás la realidad era otra, porque la actividad ganadera dejaba un buen margen de ganancia y la minería representaba una actividad importante.

En lo que respecta a la actividad ganadera, a nivel nacional e internacional existían altas demandas de lana por lo que la exportación de la misma favorecía el desarrollo comercial y social.

Debido a estas actividades los pueblos fueron creciendo institucionalmente ya que primero fueron comisiones de fomento, luego concejos municipales para hoy formar una estructura de municipio.

A partir de la desvalorización de la lana la situación de subsistencia se tornó cada vez más desfavorable, por lo que muchos de los pequeños y medianos productores se vieran obligados a dejar sus campos y sus rebaños. Si se dice que son necesarias mas tres mil cabezas para que la actividad sea rentable, el 90% de los productores de la línea escapa a esas posibilidades.

Sin duda fue el comienzo de un período de crisis que se profundizó con los años.

Estas crisis incentivó la emigración constante de los pobladores de la región a los centros más poblados de la provincia en donde acentuaron los cinturones de pobreza, debido a una baja calificación laboral y escaso nivel educativo, obligándolos a incorporarse a un sistema perverso de explotación condicionados por la necesidad de subsistencia.

Llegan así a ser mano de obra barata de la construc



Legislatura de la Provincia de Río Negro

ción o empleadas en casas de familias. Cuando los jóvenes tienen alguna posibilidad ingresan a la administración pública.

En la región, la emigración de los pobladores rurales a los pueblos más cercanos trajo como consecuencia que los municipios sean la caja de resonancia de todos los reclamos de estas personas: solicitudes de trabajo, vivienda, alimentación, etcétera, viéndose desbordados por la demanda, debido a la escasa coparticipación que reciben, la falta de empresas que absorban mano de obra y la poca o casi nula recaudación que realizan.

Se les hizo imposible contener a la gente.

La región sur de la Provincia de Río Negro es una vasta zona que abarca el 60% del territorio de la provincia. Existen nueve localidades y veintiuna comisiones de fomento, haciendo un total de 32.000 habitantes aproximadamente.

Actualmente, según un estudio realizado por el Consorcio DHV de Swedforst Internacional Patagonia XXI, la producción ganadera representa menos del 1% del Producto Bruto Geográfico, el precio de la lana disminuyó a la quinta parte en 50 años y con una tendencia decreciente. La sustitución de las lanas por fibras sintéticas redujo notablemente el precio internacional, mientras los costos fijos crecieron entre dos y tres veces y el consumo mundial por habitante cayó de 350 grs. en 1987 a 250 grs. en 1997.

Otro grave problema es la reducción de las majadas ya que en Río Negro entre los años 1988 y 1997 descendió desde los 2242 a 1622,3 (tomada en miles de cabezas), en porcentaje la caída del stock en la provincia fue de un 28% según las estadísticas efectuadas y publicadas por el INDEC.

Lo descrito anteriormente se vio directamente afectado por diversos fenómenos naturales como lo fueron las nevadas del 82 y el 84, mas las sequías producidas en los años siguientes, sin contar que otros factores fueron el aumento de la depredación por parte de zorros y pumas. Pero la reducción de majadas tiene que ver principalmente con el deterioro de la receptividad de los campos que en muchos de los casos disminuyeron a más del 50%, cuya causa más importante fue el pastoreo intenso y continuo de los ovinos que por la actividad, como lo es la producción de lanas, no fue necesario disponer de fuentes forrajeras.

El tema de la desertificación no es un tema nuevo, ya en 1914 un geólogo norteamericano describía el problema del sobrepastoreo, así aparecieron otras expresiones en 1951, 1958 y en 1962 técnicos del INTA recomendaron reducir las cargas en un 30%.

Antes del ajuste fiscal y de la estabilidad monetaria de los años 1990 se utilizaron impuestos a la exportación



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

denominadas "retenciones" que alcanzaron a un 30% en los años 1987/8. Naturalmente tuvieron efectos negativos sobre los productores laneros.

Estas retenciones eran mayores para la lana sucia que para las lavadas y tops, se combinaron con tipos de cambios subvaluados y su justificación teórica era compensar al menos parcialmente los efectos de las devaluaciones.

Según una estimación de la Federación Lanera Argentina (1986), para el período 1945/1986 indica que el efecto cambiario-impositivo motivó una pérdida del 35% del valor FOB,.

En el año 1989 estos impuestos fueron eliminados por el Gobierno Nacional.

La región sur comprende los departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, El Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu, albergando la cantidad de 2476 productores de los 3542 que existen en la provincia.

Los siguientes datos muestran la producción, estratos productivos por EAPS (establecimientos agropecuarios) y distribución de las tierras.

HI.....HI.....HI.....HI.....J	Estrato ovino	n° de productores	hectáreas	producción de lanas
	1-500	1.437	-de 2500	14%
	+ de 5.000	22	+de 2500	13,5%

El 8%	de las EAPs	tienen en promedio estimado	45.727ha.
el 19%	de las EAPs	tienen en promedio estimado	187ha
el 58%	de las EAPs	tienen en promedio estimado	725ha

La receptividad promedio de los campos de la región Sur es de 1 oveja cada 5ha. en años buenos.

Y en épocas de sequías la densidad es de 1 oveja cada 10 o más hectáreas.

Distribución del número de EAPS y producción por estrato ganadero de los 6 departamentos de la Región.

Estratos	1-150	151-500	501-1000	1001-2500	2501-5000	+de 5000
N° de EAPs	479	958	582	342	93	22
Kg de lana	71.720	762.724	1.313.892	1.838.276	1.132.380	804.808
	2.476					5.923.800



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Número de productores por estrato de superficie para toda la provincia.

Superficie en has.	N° de productores
Hasta 1.000	1.605
Hasta 2.500	539
Hasta 5.000	599
Hasta 10.000	467
Hasta 20.000	246
Más de 20.000	96
Total provincial	3.542

Estos datos reflejan que la mayoría de los productores son pequeños y medianos, dando también una idea de distribución de las tierras.

Las carencias de capacidad negociadora de estos productores dificulta la comercialización de sus productos.

Actualmente resulta muy difícil reemplazar a la ganadería ovina por razones de índole natural y geográfica.

Toda esta situación han llevado hoy a que los campos estén quedando vacíos no solo de hacienda sino también de gente ya que toda crisis indudablemente se manifiesta en lo social.

La desertificación y la ganadería ovina no son los principales causantes de la crisis social y económica de la región, pero sí, determinantes.

Muchos otros factores políticos, económicos, culturales y ambientales contribuyeron a la situación de mal uso y manejo de los recursos naturales, a la marginalidad social, a la distribución de la población, por ende empobrecimiento de la región.

El Sector Servicios, es decir el comercio y la actividad pública están directamente relacionados con las actividades económicas descritas anteriormente y sujetas a sus fluctuaciones, por lo tanto también ellos se ven seriamente afectados en la actualidad. En poblaciones con estas características, la crisis del Sector Público Provincial impacta con mayor crudeza que en otras regiones con un dinamismo económico propio.

La solución a esta grave situación de la línea sur es compleja y necesita rediseñar políticas integrales pero es primordial auxiliar y orientar a los productores pequeños y medianos que aún se encuentran en los campos y los que han emigrado a los pueblos más cercanos dentro de la región en donde forman conjuntamente con los ya existentes hijos de los habitantes del pueblo, el 50% de la población económicamente activa. Lamentablemente desocupados.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El Estado Provincial y el Estado Nacional tienen la obligación irrenunciable de asumir el compromiso de dar las respuestas adecuadas accionando para que las posibilidades productivas de la región comiencen a surgir, a mejorar y a garantizar que esta zona esté integrada en un todo con el resto de la provincia.

Si se ha subvencionado y declarado en emergencia zonas muy ricas de la provincia, fácilmente puede deducirse que esta región necesita una atención especial y urgente.

Si no fuese así:

¿Hasta cuando y donde seguirá este proceso decadente?

¿Seguirá siendo toda una vida un espacio semivacio con menos de un habitante por km², escasos animales y con minas abandonadas?

No dejemos que el mandato constitucional termine siendo "letra muerta".

No dejemos que todas las ilusiones y las ganas de crecer y desarrollarse que anhelan los habitantes de la "Línea Sur" terminen en un tacho de residuos.

AUTOR: José Luis Zgaib

FIRMANTES: Carlos Rodolfo Menna, Eduardo A. Rosso, Javier Alejandro Iud



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase en estado de emergencia económica a la región sur de la Provincia de Río Negro, departamentos, Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, El Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu, por el término de cinco (5) años con opción a tres (3) años más.

Artículo 2°.- Exímese del pago de impuestos provinciales a los productores de hasta cinco mil (5000) ovinos y mil (1000) caprinos, del cincuenta por ciento (50%) a los productores de más de cinco mil (5000) animales ovinos.

Artículo 3°.- Desgrávase en un setenta por ciento (70%) la alícuota sobre los ingresos brutos a todos los comercios y empresas de servicios con domicilio fiscal en el ámbito de aplicación de esta ley.

Artículo 4°.- Exímese del pago del impuesto inmobiliario a partir de la primera cuota del presente ejercicio fiscal y hasta el final de la emergencia económica, a aquellos contribuyentes que acrediten y mantengan las siguientes condiciones:

- a) Ser el grupo familiar el único propietario, poseedor tenedor o adjudicatario del inmueble.
- b) Ser el inmueble la única propiedad, posesión o tenencia del grupo familiar del contribuyente.
- c) Estar el contribuyente citado, habitando el inmueble.
- d) El grupo familiar no deberá tener un ingreso total mensual superior a pesos cuatrocientos (\$ 400).
- e) El contribuyente deberá tener domicilio fiscal en el ámbito de los departamentos citados en el artículo 1°.

Artículo 5°.- Exímese del cien por cien (100%) el pago del impuesto a los automotores hasta el modelo 1985 inclusive, del cincuenta por ciento (50%) del modelo 1986 hasta el modelo 1996 inclusive, a partir de la primera cuota del presente ejercicio y durante el período que dura la emergencia económica, a aquellos contribuyentes que acrediten y mantengan las siguientes condiciones:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- a) Ser el grupo familiar propietario o poseedor del auto motor.
- b) Estar usando el contribuyente el citado automotor.
- c) El grupo familiar no deberá tener un ingreso total mensual superior a los pesos ochocientos (\$ 800).

Artículo 6°.- Exímese, durante el período que dure la emergencia económica, del impuesto de sellos a los actos, contratos y/u operaciones que celebren contribuyentes con domicilio fiscal en el mencionado departamento, siempre que se relacionen con nuevos emprendimientos productivos y que estén destinados a generar mano de obra y radicación en los departamentos citados en el artículo 1°, a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 7°.- Exímese, durante el período que dure la emergencia económica de las tasas retributivas de servicios a las operaciones, actos y contratos que se celebren conforme al artículo 5° de la presente ley, a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 8°.- La Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro será la autoridad de aplicación de la presente ley y quien determinará quienes serán los beneficiarios de la presente ley.

Artículo 9°.- Aquellos contribuyentes que a la fecha de promulgación de la presente ley, hayan abonado las cuotas correspondientes de los impuestos que se detallan en los artículos 2°, 3°, 4° y 5°, le serán reconocidos dichos importes en concepto de crédito fiscal. Los montos abonados podrán ser aplicados a todo tipo de impuestos liquidados y cobrados por la Dirección General de Rentas.

Artículo 10.- La presente ley tendrá vigencia a partir del 01 de enero del año 2000.

Artículo 11.- De forma.